

# *Poder Legislativo*

## *El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan*

Artículo 1°.- Agrégase al numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"T) Luminarias LED vendidas al Estado o a los Gobiernos Departamentales para el alumbrado público de ciudades, villas, pueblos, centros poblados y rutas nacionales".

Artículo 2°.- Agrégase en el Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 69 bis.- Establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones, de bienes y servicios, que integren el costo de fabricación de los bienes a que refiere el literal T) del numeral 1) del artículo 19 de este Título".

Encomiéndase al Poder Ejecutivo la incorporación de la presente disposición al Texto Ordenado 1996.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar la exoneración de todo recargo, incluso el recargo mínimo, el Impuesto Aduanero Único a la Importación, la Tasa de Movilización de Bultos, la Tasa Consular y, en general de todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de insumos para la fabricación de luminarias

LED destinadas al alumbrado público de ciudades, villas, pueblos, centros poblados y rutas nacionales, siempre que sean no competitivos con la industria nacional.

La reglamentación determinará las dependencias ministeriales que se encargarán de verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la exoneración y de realizar los controles correspondientes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de octubre de 2018.



HEBERT PAGUAS  
Secretario



LUCÍA TOPOLANSKY  
Presidente



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **26 OCT 2018**

Cúmplase, acúse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se otorgan beneficios tributarios a la producción nacional de luminarias led para alumbrado público.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

